ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL CAFÉ

JC **13/25**

23 mayo 2025
Original: inglés

C

Comité Conjunto
3ª reunión
16 de junio de 2025
Londres, Reino Unido

Procedimientos para la entrega y la evaluación de propuestas de iniciativas de la OIC

Antecedentes

1. De acuerdo con el Mandato institucional del Comité Conjunto, contenido en el documento ICC-136-11, el Comité estará a cargo de realizar actividades y formular recomendaciones al Consejo acerca de todos los asuntos relativos a, pero sin estar limitado a ello, proyectos, estadística, promoción y desarrollo del mercado y el Foro Consultivo sobre Financiación del Sector Cafetero. Conforme al Artículo 34 del Acuerdo Internacional del Café de 2007, el Consejo Internacional del Café (CIC) aprobará un programa de trabajo anual de estudios, encuestas e informes, con una estimación de los recursos necesarios.

2. En su segunda reunión celebrada el 12 de marzo de 2025, el Comité Conjunto constató la ausencia de procedimientos existentes para las consultas con los Miembros sobre las iniciativas propuestas, incluyendo su entrega y su evaluación. Como resultado, se decidió probar los procedimientos durante una primera ronda de consultas con los Miembros sobre las iniciativas propuestas por la Secretaría de la OIC para el año cafetero 2024/25.

3. El **Anexo I** contiene una propuesta de dichos procedimientos, cuya eficacia e idoneidad se evaluará y ajustará durante la tercera reunión del Comité Conjunto, el 16 de junio de 2025, en función de los resultados de la primera prueba.

4. Debido a retrasos en el ciclo para el año cafetero 2024/25, se propone que el proceso de consulta para las iniciativas del año cafetero 2025/26 siga un cronograma excepcional. Dicho proceso de consulta comenzaría antes del 15 de enero de 2026 para permitir que las iniciativas se consideren en el período de sesiones del Consejo en la primavera de 2026. Las propuestas para el año cafetero 2026/27 seguirán el cronograma regular.

Medidas que se solicitan

Se pide al Comité que examine y, si procede, recomiende para su aprobación por parte del Consejo Internacional del Café i) los procedimientos para la entrega y la evaluación de propuestas de iniciativas de la OIC contenidos en el Anexo I; ii) el cronograma excepcional propuesto en el párrafo 4.

Procedimientos para la entrega y la evaluación de propuestas de iniciativas de la OIC

1. La Secretaría de la OIC organizará una consulta anual con los Miembros para identificar áreas prioritarias para análisis estadísticos, investigaciones, informes y actividades específicos (en adelante denominadas "iniciativas"). Se solicitará a los Miembros que entreguen lo siguiente:

   i) Retroalimentación sobre las iniciativas dentro del mandato del Comité Conjunto propuestas por la Secretaría de la OIC;
   ii) Propuestas de nuevas iniciativas presentadas por los Miembros.

2. El proceso de consulta comenzará después del período de sesiones del Consejo en primavera y hará referencia a las iniciativas que se aprobarán durante el período de sesiones del Consejo en otoño y que se implementarán durante el siguiente año cafetero. El proceso de consulta se iniciará al menos seis semanas antes de la próxima reunión del Comité Conjunto en la que se discutirán las propuestas y se determinarán sus niveles de prioridad.

3. Las traducciones a todos los idiomas oficiales de la OIC de las posibles propuestas de la Secretaría de la OIC y de otros documentos relevantes estarán disponibles al menos cuatro semanas antes de la reunión del Comité Conjunto.

4. Todas las propuestas de los Miembros o todos los comentarios sobre las propuestas de la Secretaría de la OIC deberán entregarse a la Secretaría de la OIC. Las presentaciones estarán disponibles para todos los Miembros a través de un enlace de SharePoint o en un formato alternativo. Solo se tendrán en cuenta los comentarios escritos presentados en el plazo acordado.

5. Con base en las propuestas y los comentarios escritos recibidos, la Secretaría de la OIC preparará una descripción general, y se le pedirá al Comité Conjunto que llegue a un consenso sobre las iniciativas propuestas y/o que determine sus niveles de prioridad. De ser apropiado, dichas iniciativas serán recomendadas para su aprobación por parte del CIC.

6. Con base en las iniciativas aprobadas por el CIC, la Secretaría de la OIC elaborará una descripción detallada de los objetivos, propósito, actividades, metodología, recursos necesarios, socios, cronograma e indicadores de desempeño para cada iniciativa. Todo lo anterior deberá ser aprobado por el Comité Conjunto antes del inicio de su implementación.